



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En la ciudad de Antequera, el Sr. TTE.ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA GENÉRICA DE HACIENDA, JUVENTUD Y PATRIMONIO MUNDIAL LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA, ROSAS GALLARDO JUAN, ha dictado el siguiente:

## DECRETO

### ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO CON PÉRGOLA PARA MESAS Y SILLAS EN PUERTA DE GRANADA JUNTO AL Nº 10 DE ANTEQUERA.

Visto el expediente tramitado por la Unidad de Patrimonio para otorgamiento de concesión de uso privativo de dominio público por Pérgola para mesas y sillas en C/ Puerta de Granada, junto al nº 10 de Antequera (Expte. 73/20167).

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen esta concesión de uso privativo del dominio público municipal aprobado mediante Decreto del Tte. de Alcalde de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera de 04 de Agosto de 2017.

Vista Acta de la Mesa de Contratación de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho que propone al órgano de contratación la adjudicación de la concesión de uso privativo del dominio público municipal para ocupación de la vía pública con pérgola para mesas y sillas en C/ Puerta de Granada, junto al nº 10, de Antequera a favor de Cafetería Heladería Sante SL

Visto Decreto del Tte. de Alcalde de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera de fecha 01 de febrero de 2018 en el que, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en la normativa aplicable como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requirió a la mercantil licitadora la presentación, en el plazo de diez días hábiles, de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, la póliza de seguro de responsabilidad civil, justificante del depósito de la garantía definitiva procedente, así como el justificante del abono de los gastos correspondientes al anuncio de licitación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2018 se presenta la documentación requerida, y considerando lo dispuesto en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la cual la garantía provisional será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, pudiendo el adjudicatario aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de ésta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Visto que la adjudicataria propuesta, Cafetería Heladería Sante, procedió a constituir la garantía definitiva por la totalidad del importe, procede la devolución de la garantía provisional constituida en su momento.

Considerando la normativa aplicable, constituida fundamentalmente por el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, conforme al cual el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, siendo la adjudicación motivada y notificada a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicada en el perfil de contratante, el artículo 31 de la Ley 7/99 y 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011 relativo a la formalización de los contratos, así como por la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/06 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Visto Decreto 2017/005683 de fecha 28 de diciembre de 2017, de asignación de tareas y funciones a empleados públicos de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable referenciada, procede adjudicar a Heladería Cafetería Sante la concesión de uso privativo del dominio público municipal para ocupación de la vía pública con pérgola para mesas y sillas en C/ Puerta de Granada, junto al nº 10 de Antequera, al haber presentado en plazo la documentación requerida para ello, procediendo igualmente la devolución de la garantía provisional inicialmente constituida y cuyo importe asciende a 65,09 euros.

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.  
TTE.ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA GENÉRICA DE HACIENDA, JUVENTUD Y  
PATRIMONIO MUNDIAL LOS DÓLMENES DE ANTEQUERA

